



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 312 - 2021 - MPCP

Pucallpa, 06 de agosto del 2021

VISTO:

El Expediente Interno N° 16036-2021 (adjunta el Expediente Interno N° 16036-2021) de la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF), el Expediente Interno N° 23159 y 23348-2021 de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental (GSPGA), el Expediente Interno N° 21277-2021 de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial (GAT) y el Expediente Interno N° 23515-2021 de la Subgerencia de Logística (SGL); y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 442-2020-MPCP, del 28 de diciembre del 2020 que promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

Que, Artículo 50° "Incorporación de mayores ingresos" del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; numeral 50.1, señala que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad".

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el inciso c) del numeral 28.1 del Artículo 28° "Modificaciones presupuestarias en el Nivel institucional" de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestal" señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL.





Que, las solicitudes de financiamiento adicional (demanda adicional) requeridas mediante Expediente Interno N° 16036-2021) de la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF), el Expediente Interno N° 23159 y 23348-2021 de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental (GSPGA), el Expediente Interno N° 21277-2021 de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial (GAT) y el Expediente Interno N° 23515-2021 de la Subgerencia de Logística (SGL) hasta por la suma de **S/ 2, 208,335.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, cuentan con autorización de la Alta Dirección para continuidad de ejecución de Actividades priorizadas al Mes de Agosto con cargo al Presupuesto institucional Modificado (PIM) Año 2021.

Que, con Memorandum N° 020-2021-MPCP-GM-GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización (GPPR) contenido en el Expediente Interno N° 22895-201, se remite la ejecución (recaudación) de ingresos públicos por concepto de transferencias de Recursos Determinados, específicamente por ingresos del clasificador 1.4.5.1.5.1 "Fondo de Compensación Municipal" donde se puede verificar la existencia de una mayor **PERCEPCION EFECTIVA** por esta partida al Mes de Julio que del Año 2021 hasta por la suma de **S/ 13, 010,104.56 (TRECE MILLONES DIEZ MIL CIENTO CUATRO Y 56/100 SOLES)** respecto a los ingresos PROGRAMADOS al Mes de Julio (percepción efectiva) que permiten el financiamiento solicitado por la Gerencias señaladas líneas arriba. Detalle:

Meses	Programado	Ejecución	Diferencia
Enero-Julio	25,340,493.00	38,350,597.56	13,010,104.56

CONTROL RECAUDACION FCM 2021

14.14.51 "Fondo de Compoensacion Municipal"

MESES	Presupuesto Institucional de Apertura	Ejecución CUT	Diferencia
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL			
1 ENERO	3,620,070.00	5,409,866.87	1,789,796.87
2 FEBRERO	3,620,070.00	5,905,977.64	2,285,907.64
3 MARZO	3,620,070.00	5,338,775.09	1,718,705.09
4 ABRIL	3,620,071.00	5,035,747.84	1,415,676.84
5 MAYO	3,620,071.00	5,442,515.57	1,822,444.57
6 JUNIO	3,620,070.00	5,788,396.66	2,168,326.66
7 JULIO	3,620,071.00	5,429,317.89	1,809,246.89
8 AGOSTO	3,620,071.00		-3,620,071.00
9 SETIEMBRE	3,620,070.00		-3,620,070.00
10 OCTUBRE	3,620,071.00		-3,620,071.00
11 NOVIEMBRE	3,620,071.00		-3,620,071.00
12 DICIEMBRE	3,620,070.00		-3,620,070.00
Totales	43,440,846.00	38,350,597.56	-5,090,248.44

PIA 2021 43,440,846.00

1er Semestre 21,720,423.00 32,921,279.67 11,200,856.67

2do Semestre 21,720,424.00 5,429,317.89 -16,291,106.11



Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 2, 208,335.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle¹:

INGRESOS:

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

5. Recursos Determinados	S/ 2, 208,335.00
07. Fondo de Compensación Municipal	S/ 2, 208,335.00
1.4.1 4 Por participación de Recursos Determinados	S/ 2, 208,335.00
1.4.1.4.5 Fondo de Compensación Municipal	S/ 2, 208,335.00
1.4.1.4.5.1 Fondo de Compensación Municipal	S/ 2, 208,335.00
	=====
TOTAL INGRESOS:	S/ 2, 208,335.00

EGRESOS:

ACTIVIDAD	GASTO CORRIENTE		
	Propuesta	X Percepción 07-FCM	Nuevo PIM 2021
5.000276 GESTION DEL PROGRAMA	16,800.00	16,800.00	16,800.00
5.006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	287,000.00	287,000.00	287,000.00
5.006160 VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	35,000.00	35,000.00	35,000.00
5.006161 TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	45,000.00	45,000.00	45,000.00
5.005564 MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS	19,120.00	19,120.00	19,120.00
5.006144 ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	153,103.00	153,103.00	153,103.00
5.006118 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL URBANA PARA EL TRANSITO VEHICULAR MOTORIZADO	650,000.00	650,000.00	650,000.00
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	637,236.00	637,236.00	637,236.00
5.000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	18,000.00	18,000.00	18,000.00
5001078 PROMOCION DEL COMERCIO	59,927.00	59,927.00	59,927.00
5.001022 PLANEAMIENTO URBANO	76,827.00	76,827.00	76,827.00
TOTAL	1,998,013.00	1,998,013.00	1,998,013.00

¹ Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.



ACTIVIDAD	Propuesta	GASTO CAPITAL	
		X Percepción	Nuevo
		07-FCM	PIM 2021
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	210,322.00	210,322.00	210,322.00
TOTAL	210,322.00	210,322.00	210,322.00

TOTAL EGRESOS

=====

S/ 2, 208,335.00

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario-siguiente de su aprobación, a la Entidades señaladas en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de conformidad al Artículo 124° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL